



ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS DE TOLEDO

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO

El Considerando (82) del RGPD se refiere a este registro señalando que *“para demostrar la conformidad con el presente Reglamento, el responsable o el encargado del tratamiento debe mantener registros de las actividades de tratamiento bajo su responsabilidad. Todos los responsables y encargados están obligados a cooperar con la autoridad de control y a poner a su disposición, previa solicitud, dichos registros, de modo que puedan servir para supervisar las operaciones de tratamiento”*.

El RGPD, que se refiere a esta medida expresamente en su artículo 30, señala que los responsables y los encargados **están obligados** (en determinados supuestos), **a mantener un registro de las actividades de tratamiento** que realicen.

Es por ello, que el ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO ha elaborado el siguiente Registro de actividades de tratamiento que será objeto de publicación en la sede electrónica de la Corporación.

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS TOLEDO



Página 2 de 36

Responsable del tratamiento:

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO

Calle Covarrubias, 1 bis, 45003 Toledo

www.icatoledo.com / secretaria@icatoledo.com

Delegado de protección de datos (DPO):

dpo@icatoledo.com

| ID | TRATAMIENTOS | FINALIDAD/ES DEL TRATAMIENTO |
|-----|------------------------------|---|
| T1 | Colegiados/as | Gestión, regulación y ordenación de la actividad colegial. |
| T2 | Turno de oficio | Gestión y ordenación de los servicios de turno de oficio en el marco de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita. |
| T3 | Gestión de recursos humanos | Gestión de los recursos humanos del Colegio. Prevención de riesgos laborales. Control laboral. Selección de personal. Abono de las nóminas. |
| T4 | Contabilidad | Gestión contable y fiscal de la corporación. |
| T5 | Seguros | Gestión de seguros con algún tipo de gestión o suscritos por el Colegio. |
| T6 | Formación | Gestión de actividades y eventos formativos. Máster de Acceso a la Abogacía. |
| T7 | Deontología profesional | Procedimientos en el marco deontológico, como recursos, quejas, denuncias y sanciones. |
| T8 | Dictámenes de honorarios | Tramitación de los procedimientos de impugnaciones de honorarios en tasaciones de costas judiciales. |
| T9 | Comunicaciones | Remisión de información y comunicaciones electrónicas de interés corporativo. |
| T10 | Agrupación de Abogacía Joven | Gestión de las actividades de la Agrupación de Abogacía Joven de Toledo. |
| T14 | Gestión colegial | Gestión de la corporación colegial y de su órgano de gobierno. |
| T15 | Contadores-partidores | Gestión de los/las letrados/as inscritos/as en la lista de contadores partidores. |
| T16 | Administradores concursales | Gestión de los/las letrados/as inscritos/as en la lista de administradores concursales. |

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS TOLEDO



Página 3 de 36

| | | |
|------------|---|--|
| T18 | Volantes de centro penitenciario | Tratamiento de datos con la finalidad de gestionar los pases o volantes de acceso al centro penitenciario por parte de los/las letrados/as. |
| T19 | Conformidades | Se tratan datos personales con la finalidad de la gestión del Protocolo de Conformidades, suscrito entre la Fiscalía General del Estado y el Consejo General de la Abogacía Española, el 1 de abril de 2009. |
| T20 | Transparencia | Gestión de las obligaciones de transparencia del Colegio de Abogados. |
| T21 | Atención al ciudadano/a | Tratamiento de datos con la finalidad de gestionar las solicitudes, quejas y sugerencias de los ciudadanos/as que realicen al Colegio. |
| T22 | Registro de Sociedades Profesionales | Registro de las sociedades profesionales inscritas en la Corporación. |
| T23 | Gestión de togas | Gestión y control de las togas prestadas a los/las letrados/as que desempeñan su labor profesional en la plaza. |
| T24 | Biblioteca | Gestión del servicio de préstamo en la biblioteca colegial. |
| T25 | Registro | Gestión del registro de entrada y salida de documentos (a través del sistema REGTEL). |
| T26 | Penitenciario | Tratamiento de datos para la gestión del Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria (SOJP). |
| T27 | Derechos en protección de datos | Atender las solicitudes de los/las interesados/as en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos. |
| T28 | Seguridad | El Colegio trata las imágenes con el objetivo de gestionar la videovigilancia con fines de seguridad de las personas y las instalaciones colegiales. |
| | | |



TRATAMIENTO (T1): COLEGIADOS/AS

| | |
|---|---|
| <p>Finalidad del tratamiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> - La ordenación del ejercicio de la profesión; - La representación exclusiva de la misma; - La defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados, - La formación profesional permanente de los abogados; - El control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario en garantía de la Sociedad; - La defensa del Estado social, democrático de derecho proclamado en la Constitución, la promoción y defensa de los Derechos Humanos, - La colaboración en el funcionamiento, promoción y mejora de la Administración de Justicia. - El envío de información corporativa. - La gestión de convenios de colaboración. |
| <p>Base jurídica legitimadora:</p> | <p>Art. 6.1 a) del Reglamento 679/2016. El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Art. 6.1 b) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</p> <p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. - Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española. - Código Deontológico. - Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Toledo. - Reglamento de Procedimiento Disciplinario. Aprobado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española de 27 de febrero de 2009. <p>Art. 6.1 e) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno <p>Art. 6.1 f) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero.</p> |
| <p>de interesados</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Colegiados/as. - Solicitantes de colegiación. |

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS TOLEDO



Página 5 de 36

| | | |
|--|----------------------------|--|
| Descripción de las categorías | | <ul style="list-style-type: none">- Alumnos/as del Máster de Abogacía y Escuela de Práctica Jurídica.- Participantes en actividades formativas, tanto como ponentes, como asistentes.- Personas que firman los convenios en los que participa la Corporación.- Jueces y magistrados/as, fiscales, Letrados/as de la Administración de Justicia, funcionarios/as de la Administración de Justicia.- Miembros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.- Miembros de Junta de Gobierno de la Corporación.- Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, públicas y privadas, con las que la Corporación mantiene relación en función de las actividades que tienen encomendadas. |
| | de datos personales | <ul style="list-style-type: none">- Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma manuscrita, firma electrónica, teléfono, correo electrónico.- Firmantes de convenios: entidad a la que representan.- Datos de representación en su caso. |
| Destinatarios | | <ul style="list-style-type: none">- Consejo General de la Abogacía Española.- Entidades financieras.- Agencia Estatal de la Administración Tributaria.- Ministerio de Justicia.- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.- Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas relacionadas con las actividades del Colegio Profesional.- Universidades públicas y privadas. |
| Transferencias internaciones de datos | | No están previstas. |
| Plazo de supresión | | <ul style="list-style-type: none">- Se conservarán mientras los interesados mantengan su posición profesional o en tanto no soliciten su supresión.- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.- Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.- Los datos personales de las personas interesadas en la recepción de información corporativa se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión.- Los datos personales de las personas inscritas en las distintas actividades realizadas por la Corporación se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión. |



**Descripción general
de medidas de
seguridad**

- Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la *Política de protección de datos y seguridad de la información* del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO.
- En lo que respecta a la actividad regida por el derecho público, se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



TRATAMIENTO (T2): TURNO DE OFICIO

| | | |
|---|--|--|
| <p>Finalidades del tratamiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Organización del servicio de asistencia justicia gratuita y turno de oficio. - Intervención en el procedimiento del reconocimiento del derecho de asistencia justicia gratuita, por mandato legal. - Determinación de la liquidación y abono de las compensaciones a los/las letrados/as adscritos al turno de oficio. | |
| <p>Base jurídica legitimadora:</p> | <p>Art. 6.1 a) del Reglamento 679/2016. El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. - Estatuto del Il. Colegio de Abogados de Toledo. - Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita. - Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita. - Ley de Enjuiciamiento Criminal. - Ley de Enjuiciamiento Civil. - Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. <p>Art. 6.1 e) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. | |
| <p>Descripción de las categorías</p> | <p>de interesados</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitantes del derecho. - Personas contrarias en el procedimiento. - Letrados/as adscritos al turno de oficio. - Procuradores/as designados/as. |
| | <p>de datos personales</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Datos identificativos del solicitante: Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, correo electrónico, firma y teléfono. - Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos de familiares que conviven con el declarante. - Datos identificativos y correo electrónico del representante (en su caso) - Datos económicos (ingresos, propiedades) y detalle de condición de víctima del/de la solicitante. - Datos del procedimiento judicial (demandante, detenido, denunciado...) y situación de este (iniciado, apelación...) |

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS TOLEDO



| | | |
|--|--|---|
| | | <ul style="list-style-type: none">- Objeto y pretensión para la que el solicitante requiere el reconocimiento del derecho de justicia gratuita.- Nombre y apellidos, y domicilio de las partes contrarias del procedimiento.- Documentación que el solicitante adjunta a fin de justificar su insuficiencia de medios para litigar.- Información obtenida directamente de registros y administraciones públicas para justificar su insuficiencia de medios para litigar, con consentimiento del interesado.- Nombre y apellidos del letrado/letrada y procurador y sus datos profesionales. Indicación si la designación es por requerimiento judicial o no.- Indicaciones de los/las letrados/letradas asignadas respecto a la apariencia del asistido (toxicómano, indigente, no tiene domicilio fijo, ingresado en prisión, u otro...).- Indicaciones de los/las letrados/letradas asignadas respecto a si considera que es merecedor del reconocimiento del derecho o no. |
| Destinatarios | <ul style="list-style-type: none">- Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.- Agencia Estatal de la Administración Tributaria.- Ministerio de Justicia.- Órganos judiciales.- Ciudadanos solicitantes de Asistencia Jurídica Gratuita. | |
| Transferencias internaciones de datos | No están previstas. | |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. | |
| Descripción general de medidas de seguridad | <ul style="list-style-type: none">- Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO.- En lo que respecta a la actividad regida por el derecho público, se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | |



TRATAMIENTO (T3): GESTION DE RECURSOS HUMANOS

| | | |
|---|--|---|
| <p>Finalidades del tratamiento</p> | <p>Los tratamientos de datos que realiza el Colegio se realizan con las finalidades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de personal. - Expediente personal. - Control horario. - Formación. - Prevención de riesgos laborales. - Emisión de la nómina del personal, así como de todos los productos derivados de la misma. - Gestión de la actividad sindical. | |
| <p>Base jurídica legitimadora:</p> | <p>Art. 6.1 b) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;</p> <p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. - Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. | |
| <p>Descripción de las categorías</p> | <p>de interesados</p> <p>de datos personales</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Personal laboral del Colegio. - Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono. - Categorías especiales de datos: datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y grado de discapacidad, sin inclusión de diagnósticos), afiliación sindical, a los exclusivos efectos del pago de cuotas sindicales (en su caso), representante sindical (en su caso), justificantes de asistencia de propios y de terceros. Huella dactilar. - Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares: Fecha de alta y baja, licencias, permisos y autorizaciones. - Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional. - Datos de detalle de empleo. - Datos de control de presencia: fecha/hora entrada y salida. |

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS TOLEDO



| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">- Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, retenciones judiciales (en su caso), otras retenciones (en su caso). Datos bancarios. |
| Destinatarios | <ul style="list-style-type: none">- Entidades bancarias, para el abono de la retribución.- Agencia Estatal de la Administración Tributaria.- Entidad a quien se ha encomendado la gestión en materia de riesgos laborales.- Tesorería General de la Seguridad Social.- Organizaciones sindicales. |
| Transferencias internaciones de datos | No están previstas. |
| Plazo de supresión | <ul style="list-style-type: none">- Se conservarán mientras los interesados mantengan su posición profesional o en tanto no soliciten su supresión.- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.- Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.- Los datos personales de las personas interesadas en la recepción de información corporativa se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión. |
| Descripción general de medidas de seguridad | <ul style="list-style-type: none">- Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO. |



TRATAMIENTO (T4): CONTABILIDAD

| | | |
|--|---|--|
| Finalidad del tratamiento | <ul style="list-style-type: none"> - Gestión contable y fiscal de la Corporación. - Auditoría contable. | |
| Base jurídica legitimadora: | <p>Art. 6.1 a) del Reglamento 679/2016. El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Art. 6.1 b) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;</p> <p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. - Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española. - Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Toledo. | |
| Descripción de las categorías | de interesados | <ul style="list-style-type: none"> - Colegiados/as. - Personal del Colegio. - Proveedores. |
| | de datos personales | <ul style="list-style-type: none"> - Datos personales incluidos en facturas: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono, correo electrónico. - Datos contables y modelos fiscales. |
| Destinatarios | <ul style="list-style-type: none"> - Entidades financieras. - Agencia Estatal de la Administración Tributaria. | |
| Transferencias internaciones de datos | <ul style="list-style-type: none"> - No están previstas. | |
| Plazo de supresión | <ul style="list-style-type: none"> - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. - Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. | |
| Descripción general de medidas de seguridad | <ul style="list-style-type: none"> - Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO. - En lo que respecta a la actividad regida por el derecho público, se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | |



TRATAMIENTO (T5): SEGUROS

| | | |
|--|---|---|
| Finalidad del tratamiento | Gestión de seguros suscritos por el Colegio, en calidad de tomador, como la póliza colectiva de responsabilidad civil profesional de suscripción voluntaria por los/las colegiados/as. | |
| Base jurídica legitimadora: | <p>Art. 6.1 a) del Reglamento 679/2016. El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Art. 6.1 b) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</p> | |
| Descripción de las categorías | de interesados | - Colegiados/as. |
| | de datos personales | <ul style="list-style-type: none"> - Datos identificativos del/de la colegiado/a y sus beneficiarios: nombre, apellidos, NIF, número profesional, dirección, teléfono, email. - Económicos: Número de cuenta corriente para el cargo de la prima. |
| Destinatarios | <ul style="list-style-type: none"> - Corredores o mediadores de seguros. - Compañías aseguradoras. | |
| Transferencias internaciones de datos | - No están previstas transferencias internacionales de datos. | |
| Plazo de supresión | <ul style="list-style-type: none"> - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. - Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. | |
| Descripción general de medidas de seguridad | - Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO. | |



TRATAMIENTO (T6): FORMACIÓN

| | | |
|---|---|--|
| <p>Finalidades del tratamiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Gestión y control de las actividades formativas que organiza el Colegio. - Gestión de los servicios que presta el Colegio en el Máster de Acceso a la Abogacía. - El envío de información sobre jornadas formativas propias o de terceros. - La gestión de convenios de colaboración. - Emisión de certificados de asistencia tanto para asistentes a cursos formativos, como a docentes. - Encuestas de satisfacción y opinión sobre la calidad de los cursos y talleres impartidos. | |
| <p>Base jurídica legitimadora:</p> | <p>Art. 6.1 a) del Reglamento 679/2016. El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;</p> <p>Art. 6.1 b) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;</p> <p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. - Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española. - Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Toledo. - Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. - Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. | |
| <p>Descripción de las categorías</p> | <p>de interesados</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Alumnos/as del Máster de Abogacía. - Participantes en actividades formativas, tanto como ponentes, como asistentes. - Personas que firman los convenios en los que participa la Corporación. - Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, públicas y privadas, con las que la Corporación mantiene relación en función de las actividades que tienen encomendadas. |
| | <p>de datos personales</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono, correo electrónico. - Firmantes de convenios: entidad a la que representan. - Profesores y ponentes: Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones. - Datos económico-financieros: datos bancarios. |

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS TOLEDO



Página 14 de 36

| | |
|--|--|
| Destinatarios | <ul style="list-style-type: none">- Entidades financieras.- Agencia Estatal de la Administración Tributaria.- Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas relacionadas con las actividades del Colegio Profesional.- Universidades públicas y privadas.- Los datos de los/las docentes podrán aparecer reflejados en folletos o en la de la Corporación como parte de la divulgación de las actividades formativas.- Los datos identificativos se podrán comunicar a los docentes o ponentes de los cursos en los que se matricule el/la interesado/a. |
| Transferencias internaciones de datos | No están previstas. |
| Plazo de supresión | <ul style="list-style-type: none">- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.- Los datos personales de las personas interesadas en la recepción de información corporativa se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión.- Los datos personales de las personas inscritas en las distintas actividades realizadas por la Corporación se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión.- Los datos de los profesores y ponentes se conservarán para futuras acciones formativas, salvo que soliciten su supresión. En el caso de actividades remuneradas se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. |
| Descripción general de medidas de seguridad | <ul style="list-style-type: none">- Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO. |



TRATAMIENTO (T7): DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

| | | |
|---|--|--|
| <p>Finalidades del tratamiento</p> | <p>Tratamiento de datos con el fin de registrar, gestionar, examinar las reclamaciones que se instruyan a raíz de las presuntas vulneraciones deontológicas conocidas por la Corporación, por sus propios medios o previa denuncia del interesado/a, o de terceros, así como la gestión, tramitación, control y seguimiento de los expedientes. El control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario se realizar, por mandato legal, en garantía de la Sociedad.</p> | |
| <p>Base jurídica legitimadora:</p> | <p>Art. 6.1 a) del Reglamento 679/2016. El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. - Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española. - Código Deontológico. - Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Toledo. - Reglamento de Procedimiento Disciplinario. Aprobado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española de 27 de febrero de 2009. <p>Art. 6.1 e) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. | |
| <p>Descripción de las categorías</p> | <p>de interesados</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados con los poderes de investigación del Colegio (reclamantes, afectados, personas físicas o representantes de personas jurídicas). - Miembros de la comisión deontológica del colegio, que intervienen en el procedimiento (instructor...) |
| | <p>de datos personales</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono, correo electrónico. - Datos de representación en su caso. - Datos relacionados con el documento presentado en el registro de la Corporación: Categorías especiales de datos: aquellos aportados o recogidos en la reclamación, en el curso de actuaciones de investigación, o del procedimiento sancionador. - Otras categorías de datos de carácter personal: Datos de características personales, de circunstancias sociales, académicos y profesionales, de detalles de empleo, de información comercial, económico-financieros y de seguros, de servicios a los que pueda referirse la reclamación. |

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS TOLEDO



Página 16 de 36

| | |
|--|--|
| Destinatarios | <ul style="list-style-type: none">- A los interesados en los procedimientos.- Miembros de la comisión deontológica del colegio y miembros de la Junta de Gobierno y personal responsable del Colegio.- Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas.- A los órganos jurisdiccionales.- Al Consejo General de la Abogacía Española. |
| Transferencias internaciones de datos | No están previstas. |
| Plazo de supresión | <ul style="list-style-type: none">- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. |
| Descripción general de medidas de seguridad | <ul style="list-style-type: none">- Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO.- En lo que respecta a la actividad regida por el derecho público, se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |



TRATAMIENTO (T8): DICTAMENES DE HONORARIOS

| | | |
|--|---|---|
| Finalidades del tratamiento | <ul style="list-style-type: none"> - Resolver las discrepancias que puedan surgir en relación con la actuación profesional de los colegiados y la percepción de sus honorarios, mediante laudo al que previamente se sometan de modo expreso las partes interesadas. - Informar y dictaminar sobre honorarios profesionales. | |
| Base jurídica legitimadora: | <p>Art. 6.1 a) del Reglamento 679/2016. El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Art. 6.1 b) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;</p> <p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Enjuiciamiento Civil (Título VII). - Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española. - Código Deontológico. - Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Toledo. | |
| Descripción de las categorías | de interesados | <ul style="list-style-type: none"> - Colegiados/as. - Solicitantes o interesados. - Miembros de la Junta de Gobierno de la Corporación. |
| | de datos personales | <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono, correo electrónico. - Número profesional de los/las letrados/letradas. - Expediente judicial con los datos que allí pudieran contenerse, en cada caso, para la realización del informe. - Minutas. |
| Destinatarios | <p>— Juzgados y Tribunales.</p> | |
| Transferencias internaciones de datos | <p>No están previstas.</p> | |
| Plazo de supresión | <ul style="list-style-type: none"> - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. - Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. | |
| Descripción general de medidas de seguridad | <ul style="list-style-type: none"> - Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO. | |



TRATAMIENTO (T9): COMUNICACIONES

| | | |
|--|--|--|
| Finalidad del tratamiento | Realización de comunicaciones corporativas incluso por medios electrónicos. | |
| Base jurídica legitimadora: | Art. 6.1 a) del Reglamento 679/2016. El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. | |
| | Art. 6.1 b) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; | |
| | <p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. - Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española. - Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Toledo. <p>Art. 6.1 f) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero.</p> | |
| Descripción de las categorías | de interesados | - Colegiados/as. |
| | de datos personales | - Nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico. |
| Destinatarios | - No se producen cesiones. | |
| Transferencias internaciones de datos | - No están previstas. | |
| Plazo de supresión | - Se conservarán mientras los interesados mantengan su posición profesional o en tanto no soliciten su supresión. | |
| Descripción general de medidas de seguridad | - Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO. | |



TRATAMIENTO AGRUPACIÓN DE ABOGACÍA JÓVEN

| | | |
|--|--|--|
| Finalidades del tratamiento | <p>Tal y como establecen sus Estatutos, los tratamientos de datos son necesarios para los fines de la Agrupación, que son, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudiar los problemas de los jóvenes abogados/as y promover soluciones a los mismos. - Impulsar la formación técnico-jurídica de sus miembros, - Fomentar la participación de sus miembros en la vida corporativa y la solidaridad y el compañerismo entre ellos. - Mantener contactos con organizaciones similares, estatales e internacionales, colaborando con ellas en las tareas de interés común. - Realizar cuantas actividades sean necesarias para el cumplimiento de sus fines. | |
| Base jurídica legitimadora: | Art. 6.1 a) del Reglamento 679/2016. El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. | |
| Descripción de las categorías | de interesados | - Colegiados/as que cumplen los requisitos para acceder a la Agrupación. |
| | de datos personales | - Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, firma, teléfono, correo electrónico. Número profesional. |
| Destinatarios | Confederación Española de la Abogacía Joven (CEAJ). | |
| Transferencias internaciones de datos | No están previstas. | |
| Plazo de supresión | <ul style="list-style-type: none"> - Se conservarán mientras los/las interesados/as mantengan su posición profesional. - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. - Los datos personales de las personas inscritas en las distintas actividades realizadas por la Agrupación se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el/la interesado/a no solicite su supresión. | |
| Descripción general de medidas de seguridad | - Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO. | |



TRATAMIENTO (T14): GESTIÓN COLEGIAL

| | | |
|---|--|---|
| <p>Finalidades del tratamiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de los órganos colegiales y administración interna de la Corporación. - Los usos son los derivados de la gestión de los activos relacionados con el funcionamiento y gestión interna de secretaría (usuarios, administración de red, estadísticas, control de llaves de las dependencias de la, gestión de tarjetas identificativas del personal...). - Gestión de las relaciones institucionales de la corporación. - Tratamientos de datos en el marco de las relaciones negociales de proveedores con el Colegio. | |
| <p>Base jurídica legitimadora:</p> | <p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. - Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española. - Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Toledo. - <p>Art. 6.1 e) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno | |
| <p>Descripción de las categorías</p> | <p>de interesados</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Colegiados/as. - Personal del Colegio. - Ciudadanos/as o solicitantes de información. - Personas que firman los convenios en los que participa la Corporación. - Miembros de Junta de Gobierno de la Corporación. - Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, públicas y privadas, con las que la Corporación mantiene relación en función de las actividades que tienen encomendadas. - Proveedores de bienes y servicios. |
| | <p>de datos personales</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono, correo electrónico. - Firmantes de convenios: entidad a la que representan. - Datos de representación en su caso. - Puestos de trabajo. - Nombre de usuario, contraseña. - Datos relacionados con facturación. - Gestión de contratos. |

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS TOLEDO



Página 21 de 36

| | |
|--|--|
| Destinatarios | <ul style="list-style-type: none">- Consejo General de la Abogacía Española.- Entidades financieras.- Agencia Estatal de la Administración Tributaria.- Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas relacionadas con las actividades del Colegio.- En lo que se refiere a órganos colegiales, se publican los datos identificativos en el sitio web de la Corporación y en la Ventanilla Única. |
| Transferencias internaciones de datos | No están previstas. |
| Plazo de supresión | <ul style="list-style-type: none">- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.- Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. |
| Descripción general de medidas de seguridad | <ul style="list-style-type: none">- Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO.- En lo que respecta a la actividad regida por el derecho público, se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |



TRATAMIENTO (T15): CONTADORES PARTIDORES

| | | |
|--|---|---|
| Finalidad del tratamiento | Gestión de la lista de colegiados/as dispuestos/as a actuar como contadores/partidores en los procedimientos relativos a la división judicial de patrimonios. | |
| Base jurídica legitimadora: | <p>Art. 6.1 a) del Reglamento 679/2016. El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Enjuiciamiento Civil. Arts. 784 y 341; y Ley del Notariado, de 28 de mayo de 1862, según la redacción de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria. | |
| Descripción de las categorías | de interesados | Abogados/as colegiados/as adscritos voluntariamente. |
| | de datos personales | <p>Datos identificativos: nombre y apellidos.</p> <p>Datos profesionales: número profesional. Condición de colegiado/a activo.</p> <p>Datos relacionados con la formación del colegiado/a en la materia.</p> |
| Destinatarios | <ul style="list-style-type: none"> - Administración de Justicia y Órganos judiciales. - Consejo General del Notariado; Colegios Notariales y Notarios/as. - Los listados de letrados/as adscritos/as se pueden hacer públicos en el sitio web corporativo. | |
| Transferencias internaciones de datos | No están previstas. | |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | |
| Descripción general de medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO. | |



TRATAMIENTO (T16): ADMINISTRADORES CONCURSALES

| | | |
|--|---|--|
| Finalidad del tratamiento | Tratamiento de datos con la finalidad de la gestión del listado de administradores concursales adscritos voluntariamente. | |
| Base jurídica legitimadora: | <p>Art. 6.1 a) del Reglamento 679/2016. El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. Art. 27.3. | |
| Descripción de las categorías | de interesados | Abogados/as colegiados/as adscritos voluntariamente. |
| | de datos personales | <p>Datos identificativos: nombre y apellidos.</p> <p>Datos profesionales: número profesional. Condición de colegiado/a activo/a.</p> <p>Datos relacionados con la formación del colegiado/a en la materia.</p> |
| Destinatarios | <ul style="list-style-type: none"> - Administración de Justicia y Órganos Judiciales. - Los listados de letrados/as adscritos/as se pueden hacer públicos en el sitio web corporativo. | |
| Transferencias internaciones de datos | No están previstas. | |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | |
| Descripción general de medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO. | |



TRATAMIENTO (T18): VOLANTES DE CENTRO PENITENCIARIO

| | | |
|--|---|--|
| Finalidad del tratamiento | Tratamiento de datos con la finalidad de gestionar los pases o volantes de acceso al centro penitenciario por parte de los/las letrados/as. | |
| Base jurídica legitimadora: | <p>Art. 6.1 a) del Reglamento 679/2016. El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Art. 6.1 e) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> | |
| Descripción de las categorías | de interesados | - Colegiados/as. |
| | de datos personales | - Identificación del letrado/a. - Datos identificativos del defendido/a, de las partes contrarias (si procediera); identificación del procedimiento y Juzgado en el que se está tramitando. |
| Destinatarios | Instituciones Penitenciarias (Centro penitenciario). | |
| Transferencias internaciones de datos | No están previstas. | |
| Plazo de supresión | - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | |
| Descripción general de medidas de seguridad | - Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO. | |



TRATAMIENTO (T19): CONFORMIDADES

| | | |
|--|--|--|
| Finalidad del tratamiento | Se tratan datos personales con la finalidad de la gestión del <i>Protocolo de Conformidades</i> , suscrito entre la Fiscalía General del Estado y el Consejo General de la Abogacía Española, el 1 de abril de 2009. | |
| Base jurídica legitimadora: | Art. 6.1 a) del Reglamento 679/2016. El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. | |
| Descripción de las categorías | de interesados | <ul style="list-style-type: none"> - Colegiados/as. - Personal del Colegio. |
| | de datos personales | <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del letrado/a. - Datos identificativos del defendido/a, de las partes contrarias (si procediera); identificación del procedimiento y Juzgado en el que se está tramitando. |
| Destinatarios | <ul style="list-style-type: none"> - Administración de Justicia. Fiscalía. - Letrados/as que ostentan la defensa de la/s parte/s contraria/s, de haberlas. | |
| Transferencias internaciones de datos | No están previstas. | |
| Plazo de supresión | <ul style="list-style-type: none"> - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | |
| Descripción general de medidas de seguridad | <ul style="list-style-type: none"> - Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO. | |



TRATAMIENTO (T20): TRANSPARENCIA



Entidad Responsable:

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO



Delegado de protección de datos (DPO):

Javier Alvarez Hernando

dpo@icatoledo.com

| | | |
|---|---|--|
| <p>Finalidad del tratamiento</p> | <p>Registrar y tramitar las peticiones de acceso a la información realizadas por los ciudadanos al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno limitadas, con los límites establecidos en los arts. 14 y 15 de la citada norma, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de requisitos para acceder a la profesión de abogado y en general las actuaciones relativas al régimen de la colegiación obligatoria. - Régimen disciplinario de los colegiados. - Actuaciones relativas a deontología profesional, redacción de normas y códigos deontológicos. - Acuerdos emanados de los órganos del Colegio y Consejos Generales, sujetos a derecho administrativo, actos del Consejo General, de la Junta de Gobierno del Colegio, decisiones del Decano y demás miembros de la Junta de Gobierno como actos sujetos a derecho administrativo, según lo dispuesto en el art. 94 del Estatuto General de la Abogacía. - Prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita. | |
| <p>Base jurídica legitimadora:</p> | <p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. | |
| <p>Descripción de las categorías</p> | <p>de interesados</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitantes de información pública. |
| | <p>de datos personales</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono, correo electrónico. - Datos que se contienen en la solicitud. |
| <p>Destinatarios</p> | <p>No se prevén.</p> | |
| <p>Transferencias internaciones de datos</p> | <p>No están previstas.</p> | |
| <p>Plazo de supresión</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | |

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS TOLEDO



Página 27 de 36

Descripción general de medidas de seguridad

- Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la *Política de protección de datos y seguridad de la información* del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO.
- En lo que respecta a la actividad regida por el derecho público, se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



TRATAMIENTO (T21): ATENCIÓN AL CIUDADANO/A

| | | |
|--|--|---|
| Finalidad del tratamiento | Tratamiento de datos con la finalidad de gestionar las solicitudes de los ciudadanos/as que realicen al Colegio, así como, el registro y tramitación de las quejas y sugerencias presentadas en relación con la actuación de la Corporación. | |
| Base jurídica legitimadora: | <p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. - Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española. <p>Art. 6.1 e) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. | |
| Descripción de las categorías | de interesados | - Personas que se dirigen al Colegio. |
| | de datos personales | - Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono, correo electrónico. - Datos relacionados con el documento presentado en el registro de la corporación. |
| Destinatarios | La solicitud, los documentos que la acompañen y los datos personales que pudieran contenerse en ellos, se incorporan a un expediente, al que podrán tener acceso quienes sean considerados interesados con interés legítimo de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como quien tenga derecho de acceso a la información pública, con los límites que resulten de aplicación, atendiendo a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. | |
| Transferencias internaciones de datos | No están previstas. | |
| Plazo de supresión | - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | |
| Descripción general de medidas de seguridad | <ul style="list-style-type: none"> - Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO. - En lo que respecta a la actividad regida por el derecho público, se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | |



TRATAMIENTO (T22): REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES

| | | |
|--------------------------------------|--|--|
| Finalidad del tratamiento | El Colegio trata datos personales con la finalidad de gestionar el Registro de Sociedades Profesionales, sus altas, modificaciones y bajas. | |
| Base jurídica legitimadora: | <p>Art. 6.1 a) del Reglamento 679/2016. El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. - Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales (disposición transitoria segunda y a los fines previstos en su artículo 8). <p>Art. 6.1 e) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. | |
| Descripción de las categorías | de interesados | <ul style="list-style-type: none"> - Abogados/as socios profesionales. - Socios no profesionales. - Notarios. |
| | de datos personales | <ul style="list-style-type: none"> — Denominación o razón social. — Domicilio social. — Código de Identificación Fiscal. — Transcripción textual del objeto social que figure en la escritura pública de constitución de la sociedad. — Fecha, reseña identificativa de la escritura pública de constitución y Notario autorizante. — Datos de la diligencia de inscripción en el Registro Mercantil (fecha de la inscripción y datos registrales: Registro, tomo, folio...). — Duración de la sociedad, si se hubiere constituido por tiempo determinado, o expresión de su carácter indefinido. — Identificación de los socios profesionales: Nombre, dirección, NIF, Colegio Profesional de adscripción y número de colegiado — Identificación de los socios no profesionales: Nombre, dirección, NIF y profesión. — Descripción del órgano de administración de la sociedad e identificación completa y domicilio de las personas que lo constituyan. — Capital social y participación en el mismo de cada socio. |

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS TOLEDO



Página 30 de 36

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">— Datos identificativos del seguro que cubra la responsabilidad civil de la sociedad (compañía, CIF, suma asegurada y período de vigencia de la póliza).— Modificaciones que se produzcan y afecten al contrato social, a los ceses y nombramientos de administradores, a los representantes legales, a los cambios y separaciones de socios, a la denominación, al domicilio social o a cualquier otro cambio sujeto a inscripción en el Registro Mercantil.— Las eventuales resoluciones sancionadoras a los colegiados socios profesionales que afecten a su ejercicio profesional. |
| Destinatarios | <ul style="list-style-type: none">— Registro Mercantil.— Ministerio de Justicia.— El Registro de Sociedades Profesionales es público, en cuanto se refiere a sus hojas registrales en soporte informático. |
| Transferencias internaciones de datos | No están previstas transferencias internacionales de datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. |
| Descripción general de medidas de seguridad | <ul style="list-style-type: none">- Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO.- En lo que respecta a la actividad regida por el derecho público, se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |



TRATAMIENTO (T23): GESTION DE TOGAS

| | | |
|--|--|---|
| Base jurídica legitimadora: | Art. 6.1 a) del Reglamento 679/2016. El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. | |
| | Art. 6.1 f) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero. | |
| Finalidad del tratamiento | Regulación y gestión del sistema de préstamo de togas a los/as letrados/as. | |
| Descripción de las categorías | de interesados | <ul style="list-style-type: none"> - Colegiados/as. - Letrados Colegiados/as en otros Colegios de Abogados. |
| | de datos personales | <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y apellidos del letrado/a - Número de colegiado/a. - Firma de entrega y de devolución. |
| Destinatarios | No existen. | |
| Transferencias internaciones de datos | No están previstas. | |
| Plazo de supresión | <ul style="list-style-type: none"> - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. | |
| Descripción general de medidas de seguridad | <ul style="list-style-type: none"> - Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO. | |



TRATAMIENTO (T24): BIBLIOTECA

| | | |
|--|--|--|
| Finalidad del tratamiento | Gestión y control del sistema de préstamo de libros de la biblioteca del Colegio. | |
| Base jurídica legitimadora: | Art. 6.1 a) del Reglamento 679/2016. El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. | |
| | Art. 6.1 b) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. | |
| Descripción de las categorías | de interesados | - Colegiados/as. |
| | de datos personales | - Nombre y apellidos del letrado/a - Número de colegiado/a. - Fecha de la retirada de la obra y la de devolución. - Título y/o signatura. |
| Destinatarios | No existen. | |
| Transferencias internaciones de datos | No están previstas. | |
| Plazo de supresión | - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. | |
| Descripción general de medidas de seguridad | - Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO. | |



TRATAMIENTO (T25): REGISTRO

| | | |
|--|---|---|
| Finalidad del tratamiento | Gestión del registro de entrada y salida de documentos (a través del sistema REGTEL), en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. | |
| Base jurídica legitimadora: | Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> - Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. | |
| Descripción de las categorías | de interesados | <ul style="list-style-type: none"> - Personas físicas, incluidas representantes de personas jurídicas, que se dirigen al Colegio. |
| | de datos personales | <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono, correo electrónico. - Datos de representación, en su caso. - Datos relacionados con el documento presentado en el registro de la corporación. |
| Destinatarios | <ul style="list-style-type: none"> - No se contemplan cesiones de datos para este tratamiento. | |
| Transferencias internaciones de datos | No están previstas. | |
| Plazo de supresión | <ul style="list-style-type: none"> - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | |
| Descripción general de medidas de seguridad | <ul style="list-style-type: none"> - Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO. - En lo que respecta a la actividad regida por el derecho público, se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | |



TRATAMIENTO (T26): PENITENCIARIO

| | | |
|--|---|--|
| Finalidad del tratamiento | Tratamiento de datos con la finalidad de gestionar el Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria (SOJP). | |
| Base jurídica legitimadora: | <p>Art. 6.1 a) del Reglamento 679/2016. El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Art. 6.1 e) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> | |
| Descripción de las categorías | de interesados | <ul style="list-style-type: none"> - Colegiados/as que pertenecen voluntariamente al SOJP. - Internos/as en el Centro Penitenciario de Ocaña. |
| | de datos personales | <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del letrado/a. - Datos identificativos del interno/a: nombre, apellidos, fecha nacimiento, sexo, NIF o NIE y número de interno (NIS). - País de origen. - Situación jurídica: clasificación penitenciaria, años de condena y de cumplimiento, módulo de ubicación, e histórico de actuaciones. |
| Destinatarios | Los/las letrados/as de los internos/as. | |
| Transferencias internaciones de datos | No están previstas. | |
| Plazo de supresión | <ul style="list-style-type: none"> - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. - Los datos personales de los internos/as se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el/la interesado/a no solicite su supresión. | |
| Descripción general de medidas de seguridad | <ul style="list-style-type: none"> - Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO. | |



TRATAMIENTO (T27): DERECHOS EN PROTECCIÓN DE DATOS

| | | |
|--|--|--|
| Finalidad del tratamiento | Atender las solicitudes de los/las interesados/as en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos. | |
| Base jurídica legitimadora: | Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> - El propio Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. | |
| Descripción de las categorías | de interesados | - Personas físicas que ejercitan sus derechos en materia de protección de datos. |
| | de datos personales | - Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono, correo electrónico. - Documentación acreditativa de la identidad del solicitante. |
| Destinatarios | Agencia Española de Protección de Datos (en su caso). | |
| Transferencias internaciones de datos | No están previstas. | |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron, es decir, resolver las reclamaciones, y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. | |
| Descripción general de medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO. | |



TRATAMIENTO (T22): SEGURIDAD

| | | |
|--|--|--|
| Finalidades del tratamiento | El Colegio trata las imágenes con el objetivo de gestionar la videovigilancia con fines de seguridad de las personas y las instalaciones colegiales. | |
| Base jurídica legitimadora: | Art. 6.1 e) del Reglamento 679/2016. La legitimación del tratamiento se encuentra en el interés público. En el mismo sentido se refiere el art. 22 y la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 3/2018. | |
| Descripción de las categorías | de interesados | — Personas que acceden a las instalaciones colegiales. |
| | de datos personales | — Imagen. |
| Destinatarios | <ul style="list-style-type: none"> — Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. — Juzgados y Tribunales. — Empresa que gestiona las videocámaras conectadas a una central de alarmas. | |
| Transferencias internaciones de datos | No están previstas. | |
| Plazo de supresión | - Las imágenes se conservarán durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de su grabación. | |
| Descripción general de medidas de seguridad | - Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la <i>Política de protección de datos y seguridad de la información</i> del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO. | |